**AG/RES. 2525 (XXXIX-O/09)**

**FONDO DE PAZ: SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS TERRITORIALES**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2009)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO su resolución AG/RES.. 1756 (XXX-O/00) Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales, mediante la cual se estableció un fondo específico permanente con la finalidad de proveer recursos financieros a los Estados Miembros de la Organización, que así lo soliciten, para asistir a cubrir costos inherentes a los procedimientos previamente acordados por las partes en la solución pacífica de controversias territoriales entre Estados;

VISTO:

El Informe Anual de la Secretaría General al Consejo Permanente(CP/doc.4374/09) del Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales de conformidad con la Resolución CP/RES. 781 (1257/00);

La Sección del Informe Anual del Secretario General sobre las actividades adelantadas por el Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales durante el período 2008-2009;

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento de la paz y la seguridad, la prevención de conflictos y la solución pacífica de controversias son propósitos esenciales de la OEA tal y como lo establece su Carta constitutiva; y

Que las controversias territoriales y fronterizas pueden ser una barrera contenciosa e innecesaria para el desarrollo económico y social; que tienden a frustrar el comercio, la protección ambiental, la seguridad y el cumplimiento de la ley,

RESUELVE:

1. Instruir al Secretario General a que continúe promoviendo la captación y movilización de recursos ante los Estados Miembros, Observadores Permanentes, otros Estados, organismos financieros internacionales, organizaciones nacionales e internacionales, y otras entidades e instancias, para el financiamiento del Fondo de Paz.

2. Exhortar a los Estados miembros a que utilicen el Fondo de Paz como una herramienta financiera efectiva para la solución pacífica de controversias con el apoyo de los mecanismos contemplados en la Carta de la OEA, como son: las negociaciones directas, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación.

3. Solicitar a la Secretaría General a que continúe fortaleciendo su conocimiento y experiencia en el campo de la solución pacífica de controversias a través de la Secretaría de Asuntos Políticos, bajo la cual se administra el Fondo de Paz, de conformidad con la resolución CP/RES.781 (1257/00).

4. Reconocer al Foro Interamericano de Paz, que opera bajo el Fondo de Paz, su contribución a la promoción de una cultura de paz en los Estados Miembros de la OEA.